

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA Y PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS

En Ciudad Real a

REUNIDOS

De una parte D. de , con CIF nºy domicilio en

Y de otra D. Juan José Hernández Adrover, Vicerrector de Infraestructuras y Relaciones con Empresas de la Universidad de Castilla – La Mancha, con CIF nº Q1368009E y domicilio en C/ Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real.

Ambas partes se reconocen mutua competencia y plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es función de la Universidad de Castilla – La Mancha, con arreglo al artículo 1º, 2 b) de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 2.1.b) de sus Estatutos, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos.

SEGUNDO.- Que dentro de las finalidades de puede encontrarse la de establecer las líneas de actuación necesarias para la colaboración en la formación integral de los universitarios en orden a su proyección profesional en las empresas de la Comunidad y sentar las bases de futuros proyectos de investigación y desarrollo.

TERCERO.- Que la Universidad de Castilla – La Mancha es uno de los firmantes del Pacto Industrial de Castilla – La Mancha, en el que se establece como objetivo específico un Plan de formación técnico profesional para favorecer la incorporación de universitarios y técnicos especialistas en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico desarrollados en empresas y con la colaboración de los Centros Tecnológicos y la Universidad mediante la dotación de Becas y Programas de Prácticas, así como el impulso de las acciones de formación en empresas.

CUARTO.- Que por todo ello, las Instituciones firmantes acuerdan formalizar el presente Convenio para la realización de actividades prácticas docentes con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre y la Universidad de Castilla – La Mancha para la realización de actividades prácticas docentes por parte de los alumnos de ésta.

SEGUNDA.- La dedicación mínima, así como el programa y las actividades de prácticas que desarrollará el alumno, serán establecidas conjuntamente por la Universidad de Castilla – La Mancha en coordinación con los responsables de dentro del marco establecido por el R. D. 1497/1981, de 19 de junio, actualizado por el R. D. 1845/1994, de 9 de septiembre.

TERCERA.- La asistencia del alumno a la empresa donde realice las prácticas se ajustará al calendario y horario establecido conjuntamente en la forma que se indica en la estipulación anterior.

CUARTA.- La realización de prácticas docentes por parte de los alumnos al amparo del presente convenio, no constituyen vínculo laboral ni contractual de ningún tipo, entre éstos y las partes firmantes, asimismo los alumnos, como tales, tendrán su Seguro Escolar legalmente establecido.

QUINTA.- La empresa podrá establecer unas ayudas económicas para los alumnos con el fin de sufragar los gastos que las mismas ocasionen.

SEXTA.- La empresa donde se realicen las prácticas no se hace responsable de los accidentes que el alumno pudiera padecer en el transcurso de las mismas, ni tampoco de los daños que este pudiera ocasionar durante la realización de las prácticas a personas o bienes, quedando estos últimos cubiertos por un Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la Universidad.

SÉPTIMA.- El alumno suscribirá el documento de compromiso de prácticas que figura como anexo al presente Convenio, que quedara archivado en su expediente y estará a disposición de la otra parte firmante de este Convenio.

OCTAVA.- Las partes que conciertan se comprometen a mantener entre sí un fluido intercambio de información en lo que se refiere a las incidencias habidas a todos los niveles y en relación con los alumnos en prácticas.

De igual forma, en toda información pública que se efectuó sobre aspectos contenidos en el Convenio, deberá hacerse constar la participación de ambas Instituciones.

NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante el presente curso académico, al final del cual se prorrogará tácitamente, salvo que exista denuncia expresa de alguna de las partes con un mes de antelación a su vencimiento.

DÉCIMA.- La empresa, una vez concluido el periodo de prácticas del alumno, emitirá un breve informe sobre la realización de las mismas por los citados alumnos.

UNDÉCIMA.- A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y legislación complementaria, las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección, guarda y secreto de los datos de carácter personal que sean utilizados con motivo del presente convenio, y adoptaran las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, difusión o acceso no autorizado.

DUODÉCIMA.- Las partes firmantes declaran que la información recíproca a la que pudieran acceder en virtud del presente acuerdo, o de sus acuerdos de desarrollo, es de carácter reservado y se comprometen a mantener su confidencialidad.

A estos efectos, las partes acuerdan aplicar medidas de control razonables y suficientes que, como mínimo, deberán ser equivalentes a las que utilice cada empresa para proteger su información confidencial, y se comprometen a utilizar la información proporcionada por la otra parte exclusivamente para fines relacionados con este acuerdo.

La información confidencial no será divulgada sin el previo consentimiento de la parte afectada, salvo en el caso de que la misma fuera requerida por las autoridades u organismos autorizados para ello.

Este deber de confidencialidad permanecerá vigente mientras el presente acuerdo esté en vigor y, adicionalmente, durante los veinticuatro meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa.

Y en prueba de conformidad, se extiende y firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados up supra.

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA EMPRESA

Fdo.: Juan José Hernández Adrover

Fdo.:

ANEXO
CURSO 20__ / __

DATOS DEL ALUMNO

Apellidos		Nombre	
D.N.I		Teléfono	
Domicilio			
Población	C.P	Provincia	

Como alumno de (centro docente de origen) _____
perteneciente a la Universidad de Castilla-La Mancha, en relación a las prácticas a realizar en
(nombre de la empresa) _____

ASUMO

PRIMERO: Que dichas prácticas no constituyen ningún vínculo laboral con la entidad firmante.

SEGUNDO: Que las prácticas, cuya finalidad es contribuir a la formación profesional de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha se realizarán en los días y horarios convenidos.

TERCERO: Que la dirección y supervisión de las prácticas será realizada por el responsable que el Centro Docente haya designado en coordinación con el responsable en la empresa.

CUARTO: Que la empresa que suscribe el convenio no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que el estudiante pudiera padecer en el transcurso de las mismas, ni tampoco de los daños que pudiera ocasionar, como alumno de prácticas, a personas o bienes; en ambos casos, dentro o fuera de la empresa donde las realiza.

QUINTO: Que la empresa firmante podrá suspender las prácticas, bien por incumplimiento, por parte de los alumnos en el presente documento, o bien porque otras circunstancias lo hicieran necesario, comunicándolo a la Universidad de Castilla-La Mancha con antelación

Igualmente como alumno en prácticas

ME COMPROMETO

PRIMERO.- Asistir durante el período de (periodo de prácticas) _____
y seguir las orientaciones del responsable designado por la empresa, respetando las normas internas y dinámica del trabajo establecido.

SEGUNDO.- A mantener la confidencialidad y reserva total a los asuntos relacionados con cuestiones de (nombre de la empresa) _____

TERCERO.- A respetar y cumplir lo establecido en este documento y en el Convenio de prácticas o reglamento vigente.

En _____ a _____ de _____

Fdo.:(nombre del alumno) _____